

#### VISTOS:

La CARTA N° 693-2025/NELAN (08.11.2025), la CARTA N° 096-2025-SUP-ECOP (14.11.2025), el INFORME N° 099-2025-CJGE/SO-ECOPERU (14.11.2025) INFORME TECNICO N° 091-2025-CAUT (10.12.2025), INFORME N° D001664-2025-MML-ALC-GRML/DO (11.12.2025), MEMORANDO N° D001979-2025-MML-ALC-GRML/SRI (11.12.2025) y, el INFORME TÉCNICO N° D00001752025-MML-ALC-GRML/AL;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, mediante Contrato N° 005-2025-MML/GRML-SRAF de fecha 21 de febrero 2025, derivado de la Licitación Pública N° 007-2024-MML-GRML-1, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima (en adelante LA ENTIDAD) y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (en adelante EL CONTRATISTA) se formaliza la **"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567**, por un monto de **S/ 11,141,922.09 (Once millones ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós con 09/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley y, un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios;

Con fecha 16 de abril 2025 se firma el Contrato N°016-2025-MML/GRML-SRAF, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y el **CONSORCIO ECOPERU** conformado por: Rodriguez Astocaza Johnny, con RUC N° 10096325555 y, Corporación JRC S.A.C. con RUC N° 20602435378, para la supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567**, por un monto de **S/ 891,353.77 (Ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y tres con 77/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante CARTA N° 693-2025/NELAN (08.11.2025), la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES SRL, ejecutor de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567**; remite al Supervisor de Obra, la Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra, periodo del 01 al 31 de octubre 2025;

Que, mediante CARTA N° 096-2025-SUP-ECOP (14.11.2025) y, el INFORME N° 099-2025-CJGE/SO-ECOPERU; la Supervisión de obra comunica a LA ENTIDAD, la Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567,** correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre 2025; para la ejecución de mayores metrados de acuerdo a lo planteado en el Asiento N° 541 de fecha 22/10/2025 del Cuaderno de Obra Digital; a lo cual, mediante Asiento N° 543 de fecha 22.10.2025 el supervisor de obra AUTORIZA la ejecución de mayores metrados;

Que, en virtud al Numeral 205.12 del Artículo 205 del Reglamento, el Coordinador de Obra, considera se emita la resolución de AUTORIZACION de pago de la Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre 2025 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567,** por el monto de **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100) Soles inc. IGV;**

Que, la incidencia de la Valorización N°04 de Mayores Metrados de Obra, es de **1.09%** en relación del monto contractual referente al presupuesto de Obra; tal como se observa en el cuadro N°05, CUMPLIENDO así, con lo señalado en el numeral 205.11 del Artículo 205 del RLCE, de acuerdo siguiente detalle:

**Cuadro N°05: Incidencia de la Valorización N°04 del Mayor Metrado**

N°	Descripción	Monto Real (inc. IGV)	Porcentaje de Incidencia	Documento de aprobación
1	Monto Contractual	11,141,922.09		
2	Valorización N°01 Mayor Metrado N°01 y N°02	189,687.71	1.70%	Resolución N° D000137-2025-GRML/SRAF
3	Valorización N°02 Mayor Metrado N°01 y N°02	256,672.31	2.30%	Resolución N° D000140-2025-GRML/SRAF
4	Valorización N°03 Mayor Metrado	94,931.98	0.85%	Resolución N° D000189-2025-GRML/SRAF
5	Adicional de Obra N°01	124,078.30	1.11%	Resolución N° D000098-2025-GRML/SRAF
6	Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante N°01	84,788.84	0.76%	Resolución N° D000131-2025-GRML/SRAF
7	Adicional de Obra N°03	52,063.62	0.47%	Resolución N° D000138-2025-GRML/SRAF
8	Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°02	68,209.27	0.61%	Resolución N° D000166-2025-GRML/SRAF
9	Valorización N°04 Mayor Metrado	121,431.72	1.09%	En trámite
	<b>TOTAL</b>	<b>12,133,785.84</b>	<b>8.90%</b>	

Que, mediante Memorando N° D001979-2025-MML-ALC-GRML/SRI del 11 de diciembre 2025 y, el Informe N° D001664-2025-MML-ALC-GRML/DO de fecha 11 de diciembre 2025, la Subgerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Acta de conformidad por la prestación del servicio; asimismo, solicita la emisión de la resolución que aprueba Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra y, se continúe con el pago correspondiente a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUI N°	Nombre de la Inversión	Específica	Meta	Fuente de Financiamiento	Monto S/
2502567	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) – AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2502567.	26.23.23	50	RECURSOS ORDINARIOS/ DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	121,431.72
<b>Total</b>					<b>121,431.72</b>

Que, mediante Informe Técnico N° D0000175-2025-MML-ALC-GRML/AL de fecha 17 de diciembre 2025, el Área de Logística concluyó:

"(...)

- 4.1 De acuerdo a las consideraciones expuestas en los antecedentes del presente expediente, la Subgerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, y luego de realizar el análisis técnico a emitido la conformidad del pago de la Valorización N° 04 de Mayor Metrado de Obra, por el importe **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100) Soles inc. IG.V.**
- 4.2 Conforme a lo establecido en el numeral 205.12 del art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **no se requiere autorización previa para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.**
- 4.3 Asimismo, se advierte que el presente expediente reúne los elementos necesarios para continuar con el trámite de la aprobación de pago, en atención a lo informado por la Subgerencia Regional de Infraestructura, el Coordinador de Obra y el Supervisor de Obra, motivo por el cual resulta necesario solicitar el visto bueno correspondiente de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos y se emita el acto resolutorio respectivo, proyecto que se adjunta al presente, referido a la viabilidad del pago de Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre 2025; por el monto ascendente a **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100)**, incluido el IG.V, con una incidencia de 1.09% del monto contractual del presupuesto de obra, dando cumplimiento lo dispuesto en el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.4 Es preciso señalar que este Despacho, como Órgano Encargado de las Contrataciones comunica la procedencia del pago de la Valorización N° 04 de Mayor Metrado de Obra, de acuerdo a lo previsto en el numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205 del RLCE y, en cumplimiento del procedimiento administrativo del trámite de autorización de pago, por el monto de **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100)**, incluido el IG.V, **equivalente al 1.09% del monto total del contrato original; correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre 2025**, en la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567, y por lo tanto, la Subgerencia Regional de Infraestructura asume responsabilidad sobre la base de la información técnica que proporcione, adjunte o mencione, que coadyuve a la decisión que tomen como área usuaria de la citada contratación, respecto a los actuados del presente expediente;

Que, según los numerales 194.2 y 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199" y, "194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas";

Que, los numerales 205.11 y 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados establece lo siguiente: "**205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley" y, "**205.12.** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, la segunda conclusión de la Opinión N°125-2017/DTN del OSCE indica que: "cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados (...);

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico de obra, por lo tanto de la naturaleza que presenta el sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por EL CONTRATISTA superen los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, de acuerdo a la verificación efectuada en el Sistema de Gestión Documentaria – SGD de la entidad, se advierte el INFORME N° D002396-2025-MML-ALC-GRML/AL de fecha 16 diciembre 2025 del Área Logística, en la cual se solicita APROBACION de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001282-2025, por el monto de **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100 soles)** en la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Especifica de Gastos 2.6.2.3.2.3 Meta: 0050; la misma que fue emitida mediante el INFORME N° D000824-2025-GRML/AP, para el pago de la Valorización N° 04 de Mayores metrados de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567;**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario  
Versión 25.01.00

Fecha : 16/12/2025  
Hora : 16:36:35  
Pag. : 1 de 1

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

**NOTA N° 0000001399**

(EN SOLES)

PLIEGO : 465 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EJECUTORA : 001 REGION LIMA METROPOLITANA [001128]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 16/12/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PAGO VALORIZACION N° 04 DE MAYORES METRADOS - OCTUBRE 2025 - OBRA MEJORAMIENTO AV JOSE C MARIATEGUI ACCESO A HUAYCAN DISTRITO ATE  
- LIMA - CUI N° 2502567

N° DE DOCUMENTO : 1979-2025-MML/GRML  
FECHA APROBACION : 16/12/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROPIRYACTIAIOBR- FN- DIV- GRPF META FF RB CG TT G SG SOD ESPESP	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2502567 4000085 15 036 0074 MEJORAMIENTO DE VIA ARTERIAL	121,431.72
0050 MEJORAMIENTO DE VIAS	121,431.72
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	121,431.72
6 GASTOS DE CAPITAL	121,431.72
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	121,431.72
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	121,431.72
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	121,431.72
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	121,431.72
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	121,431.72
<b>TOTAL</b>	<b>121,431.72</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>121,431.72</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>121,431.72</b>



Firmado digitalmente por CONROY  
MEL GARCIA Maximiliano Juveniano FAU  
20576396352 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.12.2025 16:56:57 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello y Firma

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal q) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia Regional N° 021-2025-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 17 de enero de 2025, el Titular de la Entidad delegó en la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, para el año fiscal 2025, la facultad de "Autorizar el pago por mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios";

Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los numerales 194.2 y 194.3 del artículo 194 y numerales 205.11 y 205.12 del artículo 205 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029, modificada por la Ordenanza N° 1140, y las facultades contenidas en la Resolución de Gerencia Regional N° 021-2025-MML-ALC-GRML-GR y contando con la opinión favorable y visto bueno de las Subgerencia Regional de Infraestructura y, el Área de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización N° 04 de Mayores Metrados de Obra, correspondientes al periodo del 01 al 31 de octubre 2025, por el monto total de **S/ 121,431.72 (Ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y uno con 72/100 soles)** incluido IGV, con una incidencia de **1.09%** del monto total del contrato original; en el marco del Contrato N° 005-2025-MML/GRML-SRAF por la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI (ACCESO A HUAYCAN); TRAMO: AV. LOS INCAS (MZ. E DEL BARRIO EL DESCANSO) - AV. NN5 (MZ. D DE LA ASOC. DE VIV. RESIDENCIAL VILLA HERMOSA), ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2502567.

**Artículo 2.- Disponer** que la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, haga de conocimiento al Contratista, el Supervisor y a quien corresponda de acuerdo a ley, la presente Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y realice las gestiones necesarias ante la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para su publicación en el Portal Web de la Entidad.

**Artículo 3.- Solicitar** a la Subgerencia Regional de Infraestructura, así como encargar al Área de Logística, la implementación, ejecución y debido cumplimiento de la presente Resolución, en ejercicio de sus competencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y atribuciones, además de gestionar, ante la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad, dentro de los plazos establecidos.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***

## **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIA SUSANA ROMO ASTETE**  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO